

**0716-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con dieciocho minutos del veintisiete de junio de dos mil veintitres.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de Santo Domingo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y en virtud de que la designación se realizó con base a una única nómina.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SANTO DOMINGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117150373	LUIS ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401540145	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
900470640	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
117200982	KEIRY FRANCINIE AGUILAR ROSALES	SECRETARIO SUPLENTE
401180650	PATRICIA ZAMORA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117520956	JOSUE BERMUDEZ RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402350181	DAVID PAL DALY ZAMORA	TERRITORIAL
117200982	KEIRY FRANCINIE AGUILAR ROSALES	TERRITORIAL
117150373	LUIS ANDRES RODRIGUEZ GOMEZ	TERRITORIAL
900470640	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ VARGAS	TERRITORIAL
401540145	MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ CHAVES	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** no es posible acreditar a Sidney Denis González González, cédula de identidad n.º 107690008, nombrado como tesorero propietario, debido a que presenta dobles militancias con el partido Pueblo Soberano, por haber sido nombrado como fiscal propietario de la asamblea cantonal de Santo Domingo, provincia Heredia, llevada a cabo en fecha veinticuatro de setiembre del año dos mil veintidós, y cuyo puesto fue acreditado por resolución n.º 0314-DRPP-2022, emitida por esta Dependencia a las trece horas con treinta y dos minutos del siete de octubre de dos mil veintidós, en consecuencia, el partido podrá aportar el escrito de renuncia del señor González González -si ese es su deseo-, la cual, deberá contar el recibido por parte de cualquier integrante del Comité Ejecutivo Superior del partido al que dimite o el sello de recibido de dicha agrupación, o bien, designar el cargo vacante en una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, **se encuentra vacante el cargo de tesorero propietario.**

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de septiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: (05765, 05782)-2023